

## 2.3. OTROS

### AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

**CVE-2019-10570** *Resolución de la Alcaldía de modificación del régimen de dedicación y retribuciones de Concejala.*

Aprobada Resolución de Alcaldía de fecha 18/11/2019 del Ayuntamiento de Ampuero por la que se modifica el horario y tiempo de dedicación de la concejala doña María Sheila Zubillaga Llamosas con las retribuciones fijadas en el Acuerdo del Pleno de fecha 24 de junio de 2018, se publica a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

Visto el Acuerdo del Pleno de fecha 24 de junio de 2019, por el que aprueba la relación de cargos que se han de desempeñar en régimen de dedicación exclusiva y parcial, se reconocen sus derechos económicos y se fijan las retribuciones que les correspondan. Visto que dicho acuerdo establece la necesidad de que por Decreto de Alcaldía se determinen los perceptores y los horarios.

Visto que por decreto de Alcaldía de 28 de junio se concretaron los perceptores de las retribuciones, sus cuantías tiempo de dedicación al Ayuntamiento, y que se dio a estas resoluciones la publicidad exigida mediante anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria de 10 de julio de 2019.

Visto que en dicha resolución se había fijado para el cargo de Concejala de Hacienda y Economía, Educación y Personal un tiempo inferior al autorizado por el Pleno el 24 de junio con carácter provisional hasta el fin de la relación laboral temporal que mantenía con el Ayuntamiento de Castro Urdiales, y visto que no existe ya esa relación laboral y puede dedicarse el tiempo previsto en el acuerdo de pleno de 24 de junio.

#### RESUELVO

PRIMERO.- Modificar la designación de doña María Sheila Zubillaga Llamosas como cargo con dedicación, que pasa a quedar como sigue:

Doña María Sheila Zubillaga Llamosas Concejala de Hacienda y Economía, Educación y Personal.

Dedicación parcial: 30 horas semanales.

Horario: De lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 horas.

Retribución mensual bruta: 1.550 euros.

Retribución total anual bruta: (14 pagas): 21.700 euros.

Esta modificación tiene efectos a partir del 12 de noviembre de 2019.

SEGUNDO.- Comunicar los cambios en cuanto a cotización del Régimen General de la Seguridad Social de conformidad con el artículo 75.1 y 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

TERCERO.- Notificar la presente Resolución a los interesados a los efectos de su aceptación expresa.

MARTES, 10 DE DICIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 236

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión ordinaria, de conformidad con el artículo 13.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

QUINTO.- Que se publique en el Boletín Oficial de Cantabria de forma íntegra la presente Resolución, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

Asimismo, publicar la resolución en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://ampuero.sedelectronica.es>]).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Ampuero, 19 de noviembre de 2019.

El alcalde,

Víctor Manuel Gutiérrez Rivas.

[2019/10570](#)

CVE-2019-10570